



# REGLAMENTO DE BECAS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-2020-R-UPA

<b>Reglamento de Becas</b>		
<b>Elaborado por:</b>	Vicerrectorado Académico y de Investigación y Asesoría Legal	<b>Código: R-RGB</b>
<b>Revisado por:</b>	Rectorado y Secretaría General	<b>Versión: 03</b>
<b>Aprobado por:</b>	Junta General de Accionistas	<b>15.06.2020</b>

## **GENERALIDADES**

### **Artículo 1º. FINALIDAD**

La finalidad del presente Reglamento es regular el otorgamiento de becas semestrales en la Universidad Peruana de las Américas a sus estudiantes.

### **Artículo 2º. OBJETIVO**

Establecer becas totales y parciales que cubran los derechos de enseñanza y matrícula sobre la base de criterios de rendimiento académico, orfandad y situación económica.

## **DE LAS BECAS**

### **Artículo 3º. TIPO DE BECAS**

La beca consiste en la exoneración total o parcial del pago del costo de pensiones y matrícula. Los diferentes tipos de becas que otorga la Universidad son:

- a) RENDIMIENTO ACADÉMICO
- b) ORFANDAD
- c) SOCIO ECONÓMICA

### **Artículo 4º. BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO**

La Universidad otorgará un cuarto de beca a los estudiantes de las carreras profesionales que obtengan un promedio ponderado igual o mayor a 18 en un semestre académico.

Se otorgará las becas de acuerdo a las propuestas justificadas por la oficina de Servicios al Estudiante y la Gerencia General.

Requisitos:

- a) Contar con un promedio ponderado igual o mayor a 18.
- b) Estar matriculado en el semestre de manera regular.
- c) No haber rendido examen(es) sustitutorio(s).
- d) No haber sido sancionado por la universidad.
- e) No solicitar reserva de matrícula ni diferir la continuación de sus estudios universitarios.
- f) Haberse matriculado en las fechas establecidas en el cronograma.
- g) No adeudar libros a la biblioteca de la Universidad.

### **Artículo 5º. BECA POR ORFANDAD**

En el marco de la Ley N°23585, la beca por orfandad es una subvención que se otorga cuando el padre y/o madre, o tutor que asume los gastos de la Universidad fallece, siempre y cuando el estudiante acredite carecer de recursos económicos.

Requisitos:

- a) Copia simple de Certificado de Defunción del padre, madre o tutor.

- b) Declaración jurada de ingresos o boletas de pago.
- c) Copia de recibo de servicios: luz, agua, teléfono que acredite el domicilio actual.
- d) No ser sometido a sanción disciplinaria en la universidad.
- e) No superar el 30% de inasistencias.
- f) Mantener un buen rendimiento académico permanente con notas aprobatorias de todas las asignaturas.
- g) Que el estudiante se matricule en las fechas establecidas en el cronograma.

#### **Artículo 6º. BECA SOCIO ECONÓMICA**

Los estudiantes con necesidades económicas pueden acceder a una beca socio económica, previa justificación y autorización ante la oficina de Servicios al Estudiante y Gerencia General.

Requisitos:

- a) Copia de recibo de pago de matrícula.
- b) Copia de ficha de matrícula.
- c) Ficha socio económica.
- d) Declaración jurada de ingresos o boletas de pago.
- e) Copia de recibo de servicios: agua, luz, teléfono que acredite el domicilio actual.
- f) Mantener un buen rendimiento académico permanente con notas aprobatorias en todos los cursos con un promedio ponderado de 17.
- g) Que el estudiante se matricule en las fechas establecidas en el cronograma.

#### **Artículo 7º. DE LA CONVOCATORIA DE BECAS**

Cada año, la Junta General de Accionistas aprobará la cantidad de becas a otorgarse por cada semestre y cada modalidad.

Antes del inicio de cada semestre, la Oficina de Servicios al Estudiante realizará la convocatoria para el otorgamiento de becas, mediante una publicación en la página web de la Universidad. Dicha convocatoria comprenderá el cronograma respectivo y la cantidad de becas a otorgarse.

#### **Artículo 8º. SOLICITUD DE BECA**

Para acceder al beneficio de la beca, el estudiante deberá dirigir una solicitud formal a la Oficina de Servicios al Estudiante, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado, indicando el tipo de beca que solicita y acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el presente Reglamento.

#### **Artículo 9º. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS**

La Oficina de Servicios al Estudiante verificará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de beca presentadas y emitirá un informe que elevará a la Gerencia General, con la relación de estudiantes que cumplen los requisitos por cada modalidad establecida en el presente reglamento.

En el caso de las solicitudes de beca por la modalidad de beca socio económica y por orfandad, el informe llevará adjunto los resultados de la evaluación realizada por la Oficina de Servicios al Estudiante, sobre la necesidad económica de los estudiantes solicitantes, aprobará el otorgamiento de las becas.

#### **Artículo 10º.MANTENIMIENTO DEL BENEFICIO**

Luego del otorgamiento del beneficio de una beca, el estudiante podrá mantenerla solicitando la renovación de la misma a la Oficina de Servicios al Estudiante, debiendo cumplir con los mismos requisitos indicados líneas arriba por tipo de beca.

#### **Artículo 11º.PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Las becas otorgadas por Orfandad o Socio Económicas caducan cuando el estudiante o la familia pueden solventar los gastos de educación. Para ello, la Oficina de Servicios al Estudiante realizará un estudio socio-económico periódico a fin de determinar si la situación económica que originó el goce de la beca, se mantiene o ha sido superada.

#### **Artículo 12º.OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE UNA BECA**

El estudiante que solicite una beca deberá:

- a) Permitir las evaluaciones y verificaciones necesarias para acreditar la pertinencia de su solicitud.
- b) Mientras se evalúe su solicitud de beca, el estudiante abonará la pensión correspondiente.
- c) Los beneficiarios de la beca deberán firmar un compromiso de cumplir con los requisitos establecidos para cada modalidad.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

Los casos específicos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Gerencia General.